

**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2023-0013-R**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**Jaime Ricardo Zambrano Laverde**  
**Gerente Administrativo Financiero**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 034**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

**Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...);”*

**Que,** el artículo 315 de la norma Ibídem, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*

**Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*

**Que,** el artículo 9 del Código Ibídem, establece: *“Planificación del desarrollo.- La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*

**Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”;*

**Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

**Que,** el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;*

## Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2023-0013-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** el Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

**Que,** con Resolución Administrativa PAC-EPMPQ-001-2023, de 09 de enero de 2023, el Gerente General del EPMPQ, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...).”;*

**Que,** con Resolución Administrativa EPMPQ-GG-015-2022, de 10 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMPQ, resuelve: *“Art. 10.- Delegación a la/el Gerente/a Administrativo/a Financiero/a.- Se delega al/la Gerente/a Administrativo/a Financiero/a el ejercicio de las siguientes atribuciones: g) Autorizar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación.”;*

**Que,** con acción de personal N° 00067-2023, de 04 de julio de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, procede a nombrar al Ing. Jaime Ricardo Zambrano Laverde, como Gerente Administrativo Financiero;

**Que,** a través de Solicitud de Reforma PAC, de 16 de agosto de 2023, elaborada por la Lcda. Janeth Soledad Guaycha Zambrano, Analista Social; revisada por el Mgs. Andrés Novillo Abarca, Coordinador de Talento Humano; y aprobada por el Ing. Jaime Zambrano Laverde, Gerente Administrativo Financiero, se señala:

***“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- En el Plan Operativo Anual, así como en el Plan Anual de Contratación se encuentra contemplada la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EPMPQ, que se encuentra amparado bajo el régimen laboral de Código de Trabajo, en concordancia con el techo presupuestario asignado de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable en cada caso, para el primer cuatrimestre.***

*Para generar la compra se requería actualizar el distributivo, por lo que esta contratación no se pudo ejecutar en el primer cuatrimestre, adicional para atender esta necesidad se requería especificar la cantidad de prendas a dotar al personal de acuerdo al Contrato Colectivo Vigente. Por tal motivo, es necesario realizar la reforma al PAC respectivo para la adquisición en el tercer cuatrimestre.”;*

**Que,** con memorando EPMPQ-GAF-2023-1217-M, de 23 de agosto de 2023, el Ing. Jaime Zambrano Laverde, Gerente Administrativo Financiero, solicitó a la Gerencia de Planificación, la reforma a la Planificación Operativa Anual en lo referente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EPMPQ”** así como coordinar el registro de dicha reforma en el presupuesto y PAC;

**Que,** a través de Certificación POA N° 308, de 24 de agosto de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EPMPQ”**, consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el **“PROYECTO 2 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO”**;

**Que,** mediante matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea:

## Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0013-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

“**ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EPMTQP**”, consta registrada en el presupuesto plurianual 2024;

**Que**, con Certificación Presupuestaria N° 103, de 28 de agosto de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la “**ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EPMTQP**”, en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.02.08 denominada “*Vestuario, Lencería y Prendas de Protección*”; para contraer obligaciones en el año 2023;

**Que**, con Certificación Presupuestaria Futura N° 104, de 28 de agosto de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la “**ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EPMTQP**”, en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.02.08 denominada “*Vestuario, Lencería y Prendas de Protección*”; para contraer obligaciones en el año 2024;

**Que**, con memorando EPMTQP-GAF-CADQ-2023-0746-M, de 05 de septiembre de 2023; la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Coordinadora de Adquisiciones (E), solicita al Gerente Administrativo Financiero:

*“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 4.0, la Coordinación de Talento Humano a través de la Gerencia Administrativa Financiera mediante memorando No. EPMTQP-GAF-2023-1217-M de 23 de agosto de 2023, solicitó Reforma al Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EPMTQP”; así como la emisión de las certificaciones correspondientes incluida la certificación presupuestaria.*

*En este sentido, mucho agradeceré autorizar la reforma al PAC y solicitar a la Gerencia Jurídica la elaboración de la resolución de reforma previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la presente solicitud.”;*

**Que**, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, elaborado por el Lic. Telmo Benalcázar, Especialista de Recaudación; revisado y autorizado por el Mgs. Henry Morales, Coordinador de Recaudación, se señala:

**“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.-** *En vista del cambio de autoridades en el Distrito Metropolitano de Quito, se efectuaron reuniones para realizar la transición de una manera ordenada, en las reuniones se estableció que las contrataciones se deben realizar cuando las nuevas autoridades sean posesionadas, para el caso de la EPMTQP el señor Gerente General ingresó a la institución el 08 de junio de 2023; en este sentido con fecha 28 de julio de 2023 se publicó el procedimiento de contratación de subasta inversa electrónico signado con código No. SIE-EPMTQP-015-2023 para el “SERVICIO DE TRASLADO Y PROCESAMIENTO DE VALORES DE LA EPMTQP 2023 2024”, mismo que fue declarado desierto a través de Resolución No. EPMTQP-GG-2023-0013-R de fecha 28 de agosto de 2023 puesto que la única oferta recibida no cumplió con las condiciones solicitadas por la entidad contratante.- En el Plan Anual de Contratación – PAC 2023 de la EPMTQP la contratación del “Servicio de traslado y procesamiento de valores de la EPMTQP 2023 - 2024”, se encuentra planificada para el cuatrimestre 2; no obstante, en vista de la declaratoria de desierto antes señalada y siendo que la necesidad del servicio persiste se requiere realizar una reforma al POA 2023 respecto del cuatrimestre de ejecución.”;*

**Que**, con memorando EPMTQP-GAF-CRC-2023-0549-M, de 05 de septiembre de 2023, el Mgs. Henry Morales, Coordinador de Recaudación SIR, solicitó al Gerente Administrativo Financiero: “*(...) el registro de la reforma al PAC; así como la emisión de la certificación PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad, Términos de Referencias o Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado debidamente suscritos.*”; en lo referente al proceso para la contratación del “**SERVICIO DE TRASLADO Y PROCESAMIENTO DE VALORES DE LA EPMTQP 2023-2024**”;

**Que**, mediante sumilla inserta en el recorrido del memorando EPMTQP-GAF-CRC-2023-0549-M, de 05 de septiembre de 2023, el Ing. Jaime Zambrano Laverde, Gerente Administrativo Financiero, señala:

**Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2023-0013-R**

**Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023**

“AUTORIZADA la reforma requerida”;

**Que,** con memorando EPMT PQ-GAF-CADQ-2023-0750-M, de 05 de septiembre de 2023; la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Coordinadora de Adquisiciones (E), solicita al Gerente Administrativo Financiero:

“En el contexto del desarrollo del procedimiento de contratación para el “Servicio de traslado y procesamiento de valores de la EPMT PQ 2023 – 2024”, la Coordinación de Recaudación mediante memorando No. EPMT PQ-GAF-CRC-2023-0549-M de 05 de septiembre de 2023, solicitó reforma al Plan Anual de Contrataciones para el servicio antes mencionado de acuerdo con el informe para reforma de fecha 04 de septiembre de 2023, solicitud que fue autorizada por la Gerencia Administrativa Financiera de acuerdo con la sumilla inserta en hoja de ruta del memorando No. EPMT PQ-GAF-CRC-2023-0549-M.

En este sentido, mucho agradeceré solicitar a la Gerencia Jurídica la elaboración de la Resolución de reforma previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la presente solicitud.”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa EPMT PQ-GG-015-2022, de 10 de mayo de 2022,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “**ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EPMT PQ**” de acuerdo al siguiente detalle:

**PAC ACTUAL**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530802	881220014	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal de la EPMT PQ	1.00	Unidad	304.124,80	304.124,80	C1

**PAC REFORMADO**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530802	881220014	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal de la EPMT PQ	1.00	Unidad	245.097,67	245.097,67	C3

**Artículo 2.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al cambio de cuatrimestre del proceso para la contratación del “**SERVICIO DE TRASLADO Y PROCESAMIENTO DE VALORES DE LA EPMT PQ 2023-2024**”; de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0013-R

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2023

PAC ACTUAL

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730208	85240001	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de traslado y procesamiento de valores de la EPMTQP 2023 - 2024	1,00	Unidad	812.443,42	812.443,42	23

PAC REFORMADO

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730208	85240001	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de traslado y procesamiento de valores de la EPMTQP 2023 - 2024	1,00	Unidad	812.443,42	812.443,42	23

**Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese.-

Dado en Quito, D.M., a los 07 día(s) del mes de Septiembre de dos mil veinte y tres.

Ing. Jaime Ricardo Zambrano Laverde  
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- EPMTQP-GAF-CADQ-2023-0746-M

Anexos:

- expediente

NUT: EPMTQP-2023-8591

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Dolores Heredia Sandoval	EPMTQP-GJ-CCP	2023-09-06	
Revisado por: Silvana Berioska Cevallos Mariño	EPMTQP-GJ	2023-09-07	
Revisado por: Nadya Giuliana Ruiz Jácome	EPMTQP-GAF-CADQ	2023-09-07	

